

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0790

22 de Noviembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JORGE ENRIQUE GONZALEZ CUBILLOS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3689 DEL 14 DE NOVIEMBRE 2019

Persona a notificar: **JORGE ENRIQUE GONZALEZ CUBILLOS**

Dirección de notificación usuario **CALLE 59 # 53-70 TORRE 1 APTO 504**

Funcionario que expidió el acto: NATALIA JARAMILLO AGUAS

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 22 de Noviembre de 2019

Señor

JORGE ENRIQUE GONZALEZ CUBILLOS

CALLE 59 # 53-70 TORRE 1 APTO 504

Email: sebasgon2@yahoo.es

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3689 del 14 DE NOVIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0790 correspondiente RES.PQRDS.3689 del 14 DE NOVIEMBRE 2019. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°143422”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 3689
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 143422

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JORGE ENRIQUE GONZALEZ CUBULLOS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, rectificación de la factura del predio ubicado en el **CALLE 59 # 53-70 TORRE 1 APTO 504**, identificado con **Matrícula 143422** refiere que en la factura del mes de octubre los consumos de vertimientos y tasa ambiental alcantarillado, le llegaron mucho más costosos con respecto a la factura anterior, ya que pese a pagar un valor de 2.412 y \$7.061 a pagar un valor de \$ 44.906 y \$ 41.588 respectivamente, además el consumo está muy alto ya que comparado con el recibo de varios apartamentos donde son más personas el promedio es de 16 y al usuario le llegó el consumo de solo una persona por 36. Por lo que solicita sea rectificada la factura, realizar visita al predio por si presenta alguna falla, ya que se están viendo afectadas sus finanzas personales.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CALLE 59 # 53-70 TORRE 1 APTO 504**, identificado con **Matrícula 143422**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS Mcte (\$43.544)**, correspondiente a 1 cuenta en Acueducto, 1 Alcantarillado y 1 Aseo.
3. Que en consecuencia de la solicitud del peticionario, el despacho ordenó una visita de verificación, la cual se llevó a cabo 5 de noviembre de 2019, pero no fue posible su realización por cuanto, el portero no permitió el ingreso y el usuario manifiesta por citófono al portero que no sabe de la revisión.
 "MEDIDOR MARCA JANZ, SERIE Q15CA054544O000000, USO RESIDENCIAL
4. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 143422**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, así:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
183	174	9	-1	NORMAL	30/10/2019
174	169	5	-1	NORMAL	30/09/2019
169	150	19	-1	NORMAL	30/08/2019
150	135	15	-1	NORMAL	30/07/2019
135	118	17	-1	NORMAL	28/06/2019

5. Que del gráfico anterior, se observa que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. Igualmente se observa que en los dos últimos periodos ha presentado una disminución en el consumo. **Matrícula 143422**
6. Que dado lo anterior, no es procedente efectuar descuento alguno por consumo, en las Facturas **No. 47196351, No. 47522535, No. 47847300 No.48173004 No. 48499278**, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **Matrícula 143422**.

7. Que se deja constancia que mediante el correo institucional se le solicitó al usuario que le facilitara a la entidad comercial un número de contacto con la finalidad de que se enviara nuevamente la visita de verificación al predio identificado con **matrícula 143422**, lo cual fue imposible por cuanto no se obtuvo respuesta alguna.
8. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión del peticionario, señor **JORGE ENRIQUE GONZALEZ CUBULLOS** en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad reliquidar las Facturas **47196351, No. 47522535, No.47847300, No. 48173004 No.48499278**, pues los valores facturados corresponden estrictamente a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. Para concluir que los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble y no obstante en los dos últimos periodos el consumo ha bajado ostensiblemente. **Matrícula 143422.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al peticionario, señor, **JORGE ENRIQUE GONZALEZ CUBULLOS**, de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los catorce (14) días del mes de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada contratista
Dirección comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3689 del 14 de noviembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3690 de 14/11/2019

Armenia, 14 de noviembre de 2019

Señor

JORGE ENRIQUE GONZALEZ CUBILLOS

CALLE 59 # 53-70 TORRE 1 APTO 504

Email: sebasgon2@yahoo.es

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3689*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 3689 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°143422”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



NATALIA JARAMILLO AGUAS

Abogada contratista

Dirección comercial